

Constancia Secretarial: marzo 15 de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo dentro del cual la parte demandante solicita se reconozca personería al profesional del derecho que la representara en este trámite. Sírvase proveer.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro. 302
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: COOPETROL
Demandado: ANDRES MAURICIO GUZMAN DUCUARA
Radicado: 2022-00420-00

Con fundamento en el escrito que antecede, se reconoce personería jurídica al **GRUPO JURIDICO J.A. S.A.S.** con NIT 901.637.757-1, representada legalmente por el Dr. **WILMER JAIR ARELLAN TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía 1.069.755.977 y portador de la Tarjeta Profesional 368.315 del C.J. de la J., para que represente los interés de la **CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL**, con las facultades que le fueron conferidas en el poder, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Por secretaría, remítase enlace el proceso al correo electrónico del profesional del derecho, a fin de que verifique las actuaciones surtidas al interior del presente trámite.

NOTIFÍQUESE,



Angela Maria Pinzon Medina

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e211b16f9de6c9baeaf34ad27e5348edd3667d1977dcd72556d17a583dff750**

Documento generado en 19/03/2024 05:32:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>